Dependencia: Abastecimientos
Proceso No. 009-003-2026

Fecha elaboración: 16 de marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 diciembre de 2005, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios clase I en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Para tal fin, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y unidades militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional.

Por lo expuesto, la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 11 Comedores de Tropa ubicados en Departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés; por lo que, se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena), en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro de productos alimenticios, cumpliendo con las entregas en los términos convenidos en los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, realiza el presente estudio técnico de contratación para el proceso de selección abreviada por subasta inversa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 enero de 2018 para contratar el **"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL**

GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

Con la publicación de los Estudios técnicos y previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de Contratos de la Regional Llanos Orientales ubicada en la Carrera 48 con Calle 1 Lote 7ª1 Rosablanca – Villavicencio Meta.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

Contratar **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5013	501316	50131600	Huevos y sustitutos

2.3 Especificaciones técnicas:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	**1**	**Huevo Tipo AA** (60 a 66.9 Gr).	DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA NORMATIVIDAD APLICABLE , NTC 1240 (Última Actualización). Resolución 3651 de 2014 – expedida por el ICA. Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 202, Resolución 2674 de 2013 – Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2	1	**Huevo Tipo A** (53 a 59.9 Gr).	DE ACUERDO A LA FICHA TECNICANORMATIVIDAD APLICABLE, NTC 1240 (Última Actualización). Resolución 3651 de 2014 – expedida por el ICA. Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 202, Resolución 2674 de 2013 – Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: el oferente debe tener presente las especificaciones descritas en la ficha técnica, para cada producto y estar dispuesto a dar cumplimiento durante la ejecución total del contrato y en el momento en que se le requiera por parte de la entidad el cumplimiento a las fichas técnicas, este deberá demostrar su capacidad y soporte.

Nota 2: Las cantidades promedio semanal a suministrar una vez se perfeccione y legalice el contrato, pueden variar de acuerdo con los partes de cada comedor. Solo se pedirán los productos que soliciten las Unidades Militares en los diferentes comedores de tropa.

Nota 3: El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas y normas que regulen la materia.

Nota 4: El supervisor será el único autorizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, para realizar los pedidos semanales, los cuales se realizaran la semana anterior de acuerdo a las necesidades de la entidad, el requerimiento o pedido a través del correo electrónico, en el que se describirán los productos, cantidades requeridas y fechas; si se presenta modificación de los pedidos y tiempos de entrega, igualmente en caso de que se presente eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito por incremento de parte y/o casos especiales, el supervisor del contrato podrá enviar pedidos adicionales con entregas dentro de las 24 horas siguientes al pedido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y/O FICHAS TÉCNICAS DE CADA PRODUCTO

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, de embalaje, nutricionales, fisicoquímicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega del producto.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo a este pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO		
El oferente debe allegar certificación donde manifieste la actuación dentro del proceso, ya sea como **productor y/o comercializador**.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Documentos para demostrar vínculo como comercializador o distribuidor: CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL CON UN PRODUCTOR VIGENTE a la presentación de la oferta, el cual debe estar relacionado con el desarrollo objeto del contrato del presente proceso. Si el vínculo es con una persona jurídica, presentar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con objeto social relacionado con el objeto del proceso. Si el productor es persona natural presentar MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL; el cual debe incluir por lo menos una de las siguientes Clasificaciones de Actividades Económicas Códigos CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. • **0145 - Cría de aves de corral**.		
<u>COPIAS ACTA DE INVIMA</u>.		
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", el cual deberá allegarse con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS del establecimiento y/o bodega de almacenamiento, (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor). El acta de inspección sanitaria deberá ser allegada a nombre del oferente; expedida por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674/13 y la Circular Externa del INVIMA No. DG-100-161-20. Teniendo en cuenta: **PARA EL PRODUCTOR:** Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **PARA EL COMERCIALIZADOR:** Se debe presentar concepto sanitario del sitio de almacenamiento (con concepto Favorable o Favorable con requerimientos), expedida por la autoridad competente. Adicionalmente deberá aportar concepto sanitario de planta procesadora expedida por la Entidad Competente (vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). **NOTA 1**: Los documentos anexados podrán ser verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 2**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias Fotográficas.		
<u>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</u>		
El oferente deberá presentar como mínimo **(04) personas** vinculadas directa o indirectamente que hagan parte del proceso logístico de la siguiente manera: • Deberá presentar **(01) una persona** para el desarrollo del proceso logístico comprendido desde la elaboración (si aplica), empaque y distribución.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
• Deberá presentar **(03) tres personas** que ejecuten la labor de conductores, quienes ejecutaran el proceso de entrega. (Los conductores pueden cumplir la función de la elaboración, empaque y distribución, **si cumplen el perfil.** **De conformidad a lo anterior, se deberá adjuntar los siguientes requisitos:** • Copia del contrato suscrito, donde se evidencie el tipo de vinculación y su fecha de inicio. • Copia de la última planilla de pago de seguridad social. (La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS, la cual deben cumplir con las leyes laborales vigentes). • **Copia del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de Garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013 **y/o certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos** en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos vigente de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2674 de2013. Nota: En los documentos anteriores se deberá indicar su función dentro de la cadena de producción. • **Copia Plan de capacitación en buenas prácticas de manufactura -BPM y Certificación de formación de alimentos,** suscrito por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal manipulador de alimentos, donde se incluya: **1.** El cronograma de capacitación **2.** Listas de asistencia en las cuales deberá constar su función de intervención en la cadena logística de suministro de los productos y que conste una duración mínima de 10 horas anuales. Lo anterior en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud. **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
DOCUMENTOS CONDUCTORES. • **Copia de certificación** de **experiencia mínima** de 12 meses de cada conductor. • **Copia** de la **licencia** de conducción C2. • Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONDUCTORES

Nombre	Documento de Identidad	No. De licencia de conducción	Categoría licencia de conducción	Tipo de vinculación.	No. De planilla de seguridad social
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

CERTIFICACIÓN DE GRANJA

El oferente deberá anexar **Certificado de granja avícola biosegura de postura y levante** emitido por parte de la granja, ya sea propio y/o su vínculo comercial; dicha certificación será verificada en cumplimiento a la ficha técnica de producto.

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente debe presentar **tres (03) vehículos de transporte,** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **Copia fotostática** del **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO VIGENTE,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente.

- **Deberá allegar:**

  - Copia de licencia de tránsito.
  - Copia Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT) (vigente al momento de presentación de la oferta).
  - Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, (vigente al momento de presentación de la oferta).

NOTA 1: Se verificará con la información contenida en la licencia de tránsito la vigencia al momento de la presentación de la oferta del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT) y la revisión tecno mecánica.

Cuando **EL VEHÍCULO NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL PARA LOS VEHICULOS** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.		

VEHÍCULOS		
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos**	**Contrato de alquiler y/o leasing**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

PLAN DE SANEAMIENTO.

El oferente deberá certificar la implementación y ejecución del Plan de Saneamiento Básico, en cada uno de sus programas (limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
El supervisor podrá pedir dentro de la ejecución del contrato el plan y los soportes de su implementación.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial, firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente ante el Ministerio de Transporte.

CERTIFICACIÓN FICHAS TECNICAS

El oferente deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad.

CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA

El oferente debe allegar **Certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato.

NOTA 01: El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS

El oferente deberá anexar **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el cumplimiento de los tiempos de entrega** de productos será dentro de los tres (03)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
días calendarios siguientes al recibo del pedido por parte del supervisor y/o previa coordinación con este último. La facturación deberá ser emitida de manera inmediata y entregar copia física al momento de la entrega. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÓN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CRONOGRAMA MICROBIOLOGICOS El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **CRONOGRAMA DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO debidamente firmado**, y avalar el cumplimiento de este. **Nota 1:** Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá dar cumplimiento al Anexo No. 2 del informe técnico que contiene los requisitos que deberá cumplir, dependiendo del nivel de riesgo de la empresa. **Nota:** Deberá aportar todos los documentos, según el nivel de riesgo..		

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA A LA FIRMA DEL PRESENTE FORMULARIO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES QUE SERÁN PARTE DEL CONTRATO Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR O MACAR DENTRO DE LA CASILLA, SI CUMPLE O NO CUMPLE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A OFERTAR.

NOTA 3: TODOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBEN CONTENER SU FICHA TÉCNICA CON SU RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

2.4 Presupuesto oficial.

EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000) incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL, por lista única de artículos.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 del 19 de febrero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 650.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.**

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7 BATALLÓN DE A.S.P.C. NO.7 "ANTONIA SANTOS"**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20 BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO.20 "GENERAL ROERGAS SERVIEZ MEDINA"**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA BATALLÓN DE LANCEROS**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2 COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	CUBARRAL	**BITER 7 BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	GRANADA	**BIVAR 21 BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO.21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA

	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA	CUANDO SE REQUIERA
	PUERTO LOPEZ	**BFLIM 51 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA NO.51**	VIA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - PUESTO FLUVIAL AVANZADO NO 41 ARMADA DE COLOMBIA	ENTRE 1 Y 3 VECES POR MES
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**COMEDORES**	**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA DE ENTREGA**
CASANARE	YOPAL	**GACAS GRUPO AÉREO DEL CASANARE**	AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE CASANARE	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
		CAD YOPAL	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16	CUANDO SE REQUIERA
	OROCUE	**BFLIM 51 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA NO.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	ENTRE 1 Y 3 VECES POR MES.
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**COMEDORES**	**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA DE ENTREGA**
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**BASPC 22 BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	EL BARRANCÓN	**BITER 22 BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	EL BARRANCÓN	**BATALLON FLUVIAL NO 32 BLIM 32**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	CALAMAR	**BICAM 24 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO.24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA	CUANDO SE REQUIERA
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**COMEDORES**	**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA DE ENTREGA**
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA 30 BATALLÓN DE SELVA NO. 30**	AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO	1 Y 3 VECES POR SEMANA
DEPARTAMENTO	**CIUDAD**	**CAD**	**DIRECCIÓN**	**FRECUENCIA DE ENTREGA**
ARAUCA	TAME	**CAD TAME**	CALLE 15 NO. 63-55 BARRIO CRISTALES	CUANDO SE REQUIERA
ARAUCA	ARAUCA	**CAD ARAUCA**	CRA 18 NO. 16-48 BARRIO LA ESPERANZA	CUANDO SE REQUIERA

NOTA 1: La frecuencia de entrega en los diferentes comedores de tropa y CADS puede variar de acuerdo con las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares.

Los pedidos se realizarán de acuerdo con las necesidades de los comedores de tropa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

1. **Factura y/o Documento equivalente**, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 2: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

NOTA 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

NOTA 4. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013; y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 5: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa deben ser asumidos por el proveedor.

NOTA 6: El oferente debe garantizar que la facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán generarse y cargarse de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Minhacienda-SIIF NACIÓN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los

trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO

Entregar a la oficina de Contratos los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son

A. Control de Pagos

B. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

D. Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante

legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique).

G. Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

H. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Coordinación de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

A. Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

B. Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

C. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos

Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

D. Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

El Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

E. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique).

F. Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%

- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.10 . Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se da la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, se infiere que el señor Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

r. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

s. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

t. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

u. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

v. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

w. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

x. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

y. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

z. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

aa. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

bb. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

cc. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

dd. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

ee. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación

Obligaciones Específicas:

- El proveedor debe suministrar los productos en cumplimiento a las FICHAS TÉCNICAS establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos Orientales. Conforme a lo anterior, durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar muestras de los productos cuando sea requerido, para evaluar la calidad del mismo.

- El proveedor debe garantizar que los productos entregados en los diferentes comedores de tropa independientemente de su ubicación geográfica tengan la misma calidad organoléptica (color, olor, textura, sabor), sin diferenciación alguna.

- El proveedor en cumplimiento al cronograma de análisis microbiológicos allegado con la oferta, deberá entregar el resultado de los análisis de conformidad con las fechas establecidas en dicho cronograma.

- El proveedor deberá entregar el Plan de saneamiento básico con cada uno de sus programas (Limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria; de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

- El proveedor deberá entregar certificación o Plan de Manejo Ambiental (PMA); firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente, una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria.

Condiciones de Entrega.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 horas. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en los lugares de ejecución.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

- Las entregas de los productos se deben realizar en los sitios y las frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor debe contar con la documentación vigente según el tipo de medio de transporte con previa autorización del supervisor.

- Los vehículos que transporten los productos objetos del presente proceso con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos

requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto. Así mismo, al momento de transportar los productos objetos del presente proceso deberán garantizar las condiciones de inocuidad y evitar contaminación cruzada.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento, cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad con copia física de la factura, en donde las cantidades deben estar acorde con el pedido realizado por el Supervisor del Contrato, y el precio de este.

Rechazo del Producto.

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en

caso de que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

- Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.

- El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para entregar el producto que se rechazó, garantizando el cumplimiento de la ficha técnica.

- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo con las pruebas y análisis de laboratorio.

- El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42.

- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

Condiciones de Ejecución del Contrato.

- Una vez sea adjudicado el contrato, el proveedor deberá notificar por escrito a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, la información del personal y vehículos que va a utilizar para cumplir con el transporte de alimentos en cada uno de los comedores de tropa, los cuales deben coincidir con los anexados en la propuesta inicial; de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato, este debe ser informado al supervisor para el trámite correspondiente.

- Cabe resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- La entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas en cualquier momento de la ejecución del contrato.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El proveedor que para el suministro cuente vínculo comercial, deberá informar y anexar los documentos requeridos en la presentación de oferta cuando realice algún cambio del inicialmente anexado.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- El supervisor realizara pedidos los miércoles para ser entregados de acuerdo con las fechas establecidas por los administradores de los comedores y/o demás unidades de negocio, teniendo en cuenta la operación del cliente el cual se suministra alimentación 24/7.

- La entidad podrá realizar pedidos adicionales, para ser suministrados 48 horas posterior al envió del pedido adicional.

- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de estas y pedidos extras de abastecimientos.

- El proveedor se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El proveedor deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en SIIF para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

- El proveedor deberá realizar una capacitación por semestre en cada uno de los lugares de entrega al personal operativo de la Unidad de Negocio en temas de BPM y BPA, esta capacitación deberá ser realizada por un profesional experto en el tema. Adicionalmente deberá anexar informe y los certificados de asistencia a la capacitación del personal.

Condiciones de Almacenamiento.

- El proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La agencia logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- El proveedor debe garantizar que su establecimiento de comercio y los anexados como vínculo comercial (si aplica) deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2016/2023, Resolución 402 de 2022, Res. Ministerio Protección Social 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021, Decreto 1975 de 2019, Resolución Invima 2019049081 de 2019.

- El proveedor deberá garantizar un centro de acopio propio o del vínculo comercial en la jurisdicción de la regional Llanos Orientales para garantizar el abastecimiento del producto que por causa de fuerza mayor o fortuita impida la entrega en las Unidades de Negocio.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 6: Se incluyen los productos de acuerdo con lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

NOTA 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo con la necesidad que presente el Supervisor del contrato en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato**.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 1 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección…Numeral 2 Selección Abreviada.

Artículo 30 Ley 80 de 1993, Art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa Electrónica señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado y vigente a la fecha, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra eficiente , https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf, así como la página del Secop: https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($461.053.750), por lo que se determina que el mismo **NO** es objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la regulan.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No Aplica, teniendo en cuenta que el presente proceso no es susceptible a ponderaciones.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. Análisis del Sector Económico:

CALCULO DE INDICADORES CON INFORMACION FINANCIERA DE EMPRESAS, CON CATEGORIA PLENAS

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de **25** empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, para empresas con información de empresas categorizadas como **PLENAS,** cuyos datos con corte 31 de diciembre del 2024 (considerando que no se han cargado los datos correspondientes al cierre de vigencia del año 2025), se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU**, 0145** Cría de aves de corra**l**, **G4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios, **G4721** Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, en establecimientos especializados, **G4722** Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados, **G4723** Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.

N°	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUD	RATIO	ROE	ROA
1	800026845	OCATI SA	G4631	1,60	0,41	1,85	0,08	0,05
2	800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	G4631	1,39	0,62	15,90	0,26	0,10
3	804011857	Lácteos Tamacara S.A	G4722	2,30	0,37	14,84	0,34	0,21
4	804011935	Lácteos Rovirenses S.A	G4722	1,75	0,30	9,43	0,25	0,17
5	805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION	G4631	0,05	2,06	-0,87	0,02	-0,02
6	805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631	1,14	0,76	-0,97	-0,11	-0,03
7	811010574	ABURRA SAS	G4631	2,01	0,33	0,00	0,01	0,01
8	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631	1,05	0,71	14,12	0,28	0,08
9	821003541	JOTA BE SAS	G4631	2,75	0,43	0,00	0,28	0,16

10	830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	G4631	3,31	0,58	0,46	0,15	0,06
11	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A	G4631	1,68	0,54	1,12	0,24	0,11
14	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631	1,15	0,73	0,00	0,20	0,06
15	890300686	Mondelez Colombia SAS	G4631	0,76	1,18	0,66	-0,31	0,06
16	890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	G4631	2,33	0,28	6,67	0,12	0,09
17	890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631	1,76	0,59	-0,35	-0,01	0,00
18	900067125	FRIGORIFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A EN REORGANIZACION	G4723	1,30	0,26	0,83	0,02	0,02
19	900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	G4631	1,18	0,79	0,87	0,25	0,05
20	900179968	Silesia Colombia Ltda	G4631	4,54	0,21	2,01	0,11	0,09
21	900311569	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	G4723	0,97	0,75	1,42	0,34	0,09
22	900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631	1,79	0,55	4,08	0,32	0,14
23	900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	G4631	2,48	0,39	0,00	0,19	0,11
24	901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631	1,14	0,91	1,09	0,33	0,03
25	901615181	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROGREENLAND S.A.S	G4631	0,73	0,10	0,00	0,01	0,01

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el **MEDIANA**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**
(Mayor o Igual)	(Menor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)
1,68	**0,55**	**0,83**	**0,19**	**0,06**

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- **INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

CALCULO DE INDICADORES CON INFORMACION FINANCIERA DE EMPRESAS, CON CATEGORIA PYMES

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de **111** empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, para empresas con información de empresas categorizadas como **PYMES,** cuyos datos con corte 31 de diciembre del 2024 (considerando que no se han cargado los datos correspondientes al cierre de vigencia del año 2025), se filtraron según la actividad comercial en particular y

principalmente los códigos CIIU**, 0145** Cría de aves de corra**l**, **G4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios, **G4721** Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, en establecimientos especializados, **G4722** Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados, **G4723** Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.

N°	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUD	RATIO	ROE	ROA
1	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	G4711	2,41	0,41	1,32	0,10	0,06
2	800030594	PRODEX S.A.S	G4631	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06
3	800125895	INVERSIONES JOSE PAVA TOSCANO Y CIA S ENC	G4721	1,32	0,41	1,35	0,11	0,07
4	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08
5	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04
6	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00
7	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	G4711	1,57	0,45	1,61	0,19	0,10
8	800208990	DISTRIMAR SA	G4711	2,79	0,34	2,04	0,11	0,07
9	800215920	ENERYA S.A.S	G4723	1,40	0,16	3,81	0,02	0,01
10	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631	1,59	0,50	1,23	0,12	0,06
11	802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS	G4711	1,21	0,60	0,88	0,07	0,03
12	804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4631	2,07	0,47	2,01	0,14	0,07
13	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631	3,41	0,24	0,54	0,02	0,02
14	805004516	FORMAS Y COLORES SAS	G4711	1,63	0,54	1,95	0,18	0,08
15	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631	1,38	0,57	3,26	0,17	0,07
16	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631	0,93	0,79	0,08	0,02	0,00
17	805029389	AGROPECUARIA LA SEVILLANA SAS	G4723	2,70	0,80	1,69	0,15	0,03
18	806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631	3,31	0,35	1,27	0,09	0,06
19	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631	1,46	0,68	2,69	0,22	0,07
20	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631	1,29	0,64	1,64	0,23	0,08
21	811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631	1,67	0,63	2,35	0,19	0,07
22	811009139	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	G4631	3,81	0,55	0,18	0,01	0,01
23	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	G4711	2,22	0,47	3,96	0,23	0,12
24	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	G4711	1,45	0,45	2,16	0,18	0,10
25	811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	G4631	1,48	0,44	2,93	0,27	0,15
26	813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631	0,71	0,18	1,15	0,02	0,01

27	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631	2,70	0,35	2,32	0,06	0,04
28	816003866	JUGOZA SA	G4721	3,43	0,48	1,55	0,14	0,07
29	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	G4711	1,40	0,47	2,66	0,10	0,05
30	816007754	EMPRENDER S.A.	G4711	0,87	0,54	1,93	0,24	0,11
31	818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631	2,66	0,31	2,02	0,08	0,05
32	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631	2,16	0,60	2,01	0,25	0,10
33	830054925	INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	G4631	1,92	0,54	2,57	0,26	0,12
34	830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	G4631	1,39	0,55	0,12	0,00	0,00
35	830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	G4631	0,26	0,62	1,43	0,12	0,04
36	830088784	COMERCIALIZADORA DULCENEV S.A.S	G4711	1,62	0,65	1,22	0,21	0,07
37	830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631	2,53	0,60	2,33	0,23	0,09
38	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631	2,79	0,50	2,70	0,16	0,08
39	830133722	Rosmi sas	G4631	3,46	0,56	1,15	0,22	0,10
40	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	G4711	2,32	0,45	2,26	0,16	0,09
41	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	G4631	1,05	0,62	1,03	0,24	0,09
42	860041019	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SAS	G4723	2,46	0,31	3,04	0,06	0,04
43	860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631	1,13	0,85	0,13	0,03	0,00
44	860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631	1,20	0,58	1,53	0,20	0,08
45	890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	G4631	2,29	0,44	1,43	0,09	0,05
46	890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631	1,32	0,48	2,14	0,14	0,07
47	900020155	INVERSIONES MERCA Z SAS	G4711	1,10	0,61	2,59	0,28	0,11
48	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	G4711	1,72	0,41	1,56	0,11	0,06
49	900061224	MERCAMIO SA	G4711	1,10	0,57	2,52	0,26	0,11
50	900072824	LA CASA DEL GRANO	G4711	2,45	0,44	3,50	0,06	0,03
51	900073355	INVERSIONES CORNEJO RUIZ LIMITADA	G4723	3,03	0,23	1,07	0,02	0,01
52	900081422	DISCOLACTEOS S.A.S.	G4722	1,03	0,38	3,05	0,04	0,02
53	900081961	PAGA SA	G4711	0,69	0,76	0,60	0,13	0,03
54	900093635	SUPERMERCADOS LA 29 SAS	G4711	4,43	0,25	3,42	0,12	0,09
55	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631	1,70	0,56	2,94	0,12	0,05
56	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS SAS	G4711	0,83	0,68	1,23	0,29	0,09
57	900126521	INVERSIONES H&R SAS	G4711	3,60	0,35	2,25	0,16	0,10
58	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4631	1,49	0,65	1,31	0,28	0,10
59	900146028	INPESCAR SAS	G4631	2,98	0,26	1,77	0,15	0,11
60	900170953	CENTRAL DE MATERIALES SAN ANDRES CEMASAI SAS	G4722	1,93	0,39	3,36	0,17	0,10
61	900175959	MERCADOS DON NOE SAS	G4721	2,87	0,04	3,81	0,11	0,11
62	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631	1,58	0,57	2,37	0,29	0,13

63	900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S.	G4631	1,09	0,74	1,11	0,20	0,05
64	900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A.S	G4711	1,88	0,38	2,18	0,25	0,16
65	900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	G4631	1,52	0,74	0,84	0,26	0,07
66	900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A	G4631	0,90	0,80	0,20	0,12	0,03
67	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	G4711	1,97	0,25	3,99	0,13	0,10
68	900363493	iINTERMARES L SAS	G4631	0,92	0,54	1,04	0,17	0,08
69	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	G4631	1,11	0,58	3,15	0,20	0,09
70	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	G4631	1,47	0,59	2,11	0,23	0,09
71	900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631	1,32	0,67	3,72	0,29	0,10
72	900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631	1,98	0,78	0,70	0,23	0,05
73	900423034	PORCICOLA EL PROGRESO S.A.S	G4723	3,09	0,54	4,18	0,25	0,11
74	900423706	ALIEMPAQUES S.A.S.	G4631	0,84	0,85	1,28	0,26	0,04
75	900429909	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS	G4711	4,06	0,51	0,92	0,14	0,07
76	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONE SAS	G4711	1,92	0,57	1,63	0,20	0,09
77	900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	G4631	3,19	0,32	1,53	0,11	0,08
78	900443873	IINDUCOLOMBIA SAS	G4631	1,70	0,46	1,96	0,14	0,07
79	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	G4711	0,94	0,52	1,02	0,04	0,02
80	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4631	1,17	0,88	0,97	0,19	0,02
81	900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	G4631	1,43	0,61	3,75	0,10	0,04
82	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	G4711	1,71	0,58	2,12	0,19	0,08
83	900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	G4711	2,54	0,60	2,66	0,15	0,06
84	900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631	1,24	0,43	2,88	0,13	0,07
85	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	G4711	0,79	0,64	1,15	0,12	0,04
86	900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631	1,57	0,85	0,53	0,11	0,02
87	900590596	FRUTOS DEL NOGAL S.A.S	G4631	1,10	0,74	2,49	0,17	0,05
88	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S.	G4711	1,59	0,67	1,45	0,26	0,08
89	900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631	1,27	0,67	1,47	0,25	0,08
90	900618273	ZYSTOLE SAS	G4631	1,64	0,54	4,04	0,17	0,08
91	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	G4711	3,04	0,71	2,10	0,24	0,07
92	900659798	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.	G4723	1,05	0,80	0,84	0,25	0,05
93	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631	1,37	0,47	1,53	0,07	0,04
94	900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631	2,24	0,52	2,57	0,24	0,11
95	900873914	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.	G4723	1,05	0,42	2,84	0,10	0,06
96	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	G4711	1,55	0,66	3,95	0,26	0,09
97	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631	1,26	0,43	2,69	0,21	0,12

98	900977272	TORRES Y MIRANDA GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	G4631	0,37	0,62	2,68	0,17	0,07
99	900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631	3,77	0,47	1,55	0,22	0,12
100	901037562	GRUPO F.R.C S.A.S	G4711	1,71	0,61	1,77	0,20	0,08
101	901056434	GRUPO EMPRESARIAL PAPIS SAS	G4723	2,01	0,52	2,16	0,23	0,11
102	901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS	G4631	4,34	0,27	1,69	0,20	0,15
103	901139153	DISSABANA SAS	G4631	1,64	0,60	1,71	0,24	0,09
104	901156926	GRUPO COLEGAS SAS	G4631	2,12	0,32	0,91	0,05	0,03
105	901192913	DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS	G4711	4,00	0,26	2,75	0,09	0,07
106	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4711	1,86	0,33	1,26	0,24	0,16
107	901201401	TROPIGOLD SAS	G4631	1,21	0,61	0,03	0,01	0,00
108	901252919	LICORES ABURRA SAS	G4711	3,33	0,58	1,70	0,26	0,11
109	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	G4711	1,29	0,57	3,03	0,25	0,11
110	901376810	INVERSIONES AGROPECUARIAS ATENKORA SAS	G4723	2,72	0,49	2,13	0,25	0,13
111	901492638	PANDAPAN DISTRIBUCIONES CHOCÓ S.A.S ZESE	G4711	1,22	0,72	1,16	0,14	0,04

Para el presente proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el **MEDIANA**, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**
(Mayor o Igual)	(Menor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)
1,63	**0,55**	**1,77**	**0,17**	**0,07**

4.2. Estudio de mercado:

LISTA DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DEL META								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**WILLIAM RENE ACOSTA**	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA**	**ALIMENTOS EDIL**	**MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS**	**ULTIMO CONTRATO MC 009-016-2025 + IPC FEBRERO (5,29)**	**VALOR**
1	HUEVO TIPO A	UNIDAD	610	700	620	680	600	642
2	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	660	750	650	890	621	714
TOTAL, COTIZACIÓN			**1.270**	**1.450**	**1.270**	**1.570**	**1.221**	**1.356**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**WILLIAM RENE ACOSTA**	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA**	**ALIMENTOS EDIL**	**MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS**	**ULTIMO CONTRATO MC 009-016-2025 + IPC FEBRERO (5,29)**	**VALOR**
1	HUEVO TIPO A	UNIDAD	615	800	620	770	579	677
2	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	665	850	650	900	600	733
TOTAL, COTIZACIÓN			**1.280**	**1.650**	**1.270**	**1.670**	**1.179**	**1.410**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**WILLIAM RENE ACOSTA**	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA**	**ALIMENTOS EDIL**	**MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS**	**ULTIMO CONTRATO MC 009-016-2025 + IPC FEBRERO (5,29)**	**VALOR**
1	HUEVO TIPO A	UNIDAD	690	800	670	770	663	719
2	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	730	850	700	900	674	771
TOTAL, COTIZACIÓN			**1.420**	**1.650**	**1.370**	**1.670**	**1.337**	**1.489**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**WILLIAM RENE ACOSTA**	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA**	**ALIMENTOS EDIL**	**MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS**	**ULTIMO CONTRATO MC 009-016-2025 + IPC FEBRERO (5,29)**	**VALOR**
1	HUEVO TIPO A	UNIDAD	815	900	805	780	684	797
2	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	840	950	835	980	695	860
TOTAL, COTIZACIÓN			**1.655**	**1.850**	**1.640**	**1.760**	**1.379**	**1.657**

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**WILLIAM RENE ACOSTA**	**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA**	**ALIMENTOS EDIL**	**MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS**	**ULTIMO CONTRATO MC 009-016-2025 + IPC FEBRERO (5,29)**	**VALOR**
1	HUEVO TIPO A	UNIDAD	1090	1300	1100	1200	990	1136
2	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	1120	1350	1130	1320	1000	1184
TOTAL, COTIZACIÓN			**2.210**	**2.650**	**2.230**	**2.520**	**1.990**	**2.320**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			X
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de XXXXXXXX, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Verificación resolución modificación de precios	En el evento
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	En el evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	Mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	31/12/2026	Informe de supervisión	En el evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía de Seriedad de la Oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno del ítem(s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.	Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno de los ítem (s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	Un valor equivalente al (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
	consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.	
	2.Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	
	3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:	
	3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.	
	3.2. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.	
	3.3. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI 40	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI 40	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación	SI 40	NO

				para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	SI 40 57	NO
Estados Unidos		Si	Si		SI 40	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40 57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia

Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

COMITES ESTRUCTURADORES.

ORIGINAL FIRMADO POR
TASD. FRANCY STELLA MEJIA GARZON.
Comité Estructurador Técnico.

ORIGINAL FIRMADO POR
PD. HECTOR HUGO NUÑEZ ARDILA.
Comité Económico Estructurador.

ORIGINAL FIRMADO POR
PD. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.
Comité Estructurador Jurídico.